



Resolución del Consejo Universitario N°13-0681-2022-CU-R-SG-URP

Lima, 04 de abril de 2022.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

Vistos el Recurso de Reconsideración presentado el 11 de marzo de 2022 por la concursante Matilde Emperatriz Estupiñan Vigil, el Informe N°0013-CR-2022 de la Comisión Revisora adjunto al Oficio N°0019-2022-VRAC-CR-URP del 25 de marzo de 2022 y el Informe N°059-2022-OCP-DP del 30 de marzo de 2022 de la Oficina Central de Planificación que reporta las vacantes por categoría, año 2022, para docentes nombrados;

CONSIDERANDO:

1. Que, la doctora Matilde Emperatriz Estupiñan Vigil ha participado en el Concurso Público Docente 2021, postulando a la plaza correspondiente a la asignatura de Pediatría de la Facultad de Medicina Humana;
2. Que, la concursante doctora Matilde Emperatriz Estupiñan Vigil ha sido calificada por la Comisión de Evaluación Externa de la Facultad de Medicina Humana con un puntaje de 96.16 puntos, ocupando el segundo lugar en el orden de méritos;
3. Que, la Comisión Revisora, mediante su Informe N°0013-CR-2022, reconsidera su puntaje a 101.66 puntos;
4. Que, con el Informe N°059-2022-OCP-DP, la Oficina Central de Planificación hace saber de las plazas presupuestadas, por categoría y dedicación para el año 2022; información que permite conocer que hay plaza disponible en la categoría de auxiliar a tiempo parcial 10 horas semanal/mensual;
5. Que la Universidad, entre otros, proyecta desarrollar programas de especialización en Pediatría, para el cual la doctora Matilde Emperatriz Estupiñan Vigil puede prestar su colaboración;
6. Que, los méritos y la experiencia profesional y académica reflejados en el alto puntaje alcanzado, contribuirán a mejorar junto con los docentes ya en servicio, a elevar la calidad del servicio que presta la Universidad a la sociedad;
7. Que, declarando fundado el recurso de reconsideración y teniendo en cuenta sus altos méritos académicos evidenciados en los resultados del Concurso Público Docente 2021 y la disponibilidad de una plaza presupuestal corresponde nombrar a la concursante doctora Matilde Emperatriz Estupiñan Vigil, profesora ordinaria, categoría auxiliar, tiempo parcial 10 horas semanal/mensual, por un período de 3 años, en la asignatura Pediatría, por ampliación de vacante.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión virtual celebrada en aplicación del artículo 5° del Decreto Legislativo N°1496, de fecha 31 de marzo de 2022; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 122° y 59.7 del 59° de la Ley Universitaria N°30220 concordante con el inciso i) del artículo 82° del Estatuto de la Universidad;

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"



Resolución del Consejo Universitario N°13-0681-2022-CU-R-SG-URP

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar a la docente Matilde Emperatriz Estupiñán Vigil, profesora ordinaria, en la categoría auxiliar, a tiempo parcial 10 horas semanal/mensual, por un período de 3 años, en la asignatura de Pediatría, por ampliación de vacante, que se hará efectivo a partir del 1 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Secretaría General de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10º, inciso 10.9 del Reglamento del Concurso Público para el ingreso a la Carrera Docente en la Universidad Ricardo Palma, la Tercera Norma Complementaria inciso B.1, notificar por correo electrónico personal y por mensaje por WhatsApp del celular personal señalados en la solicitud de participación en el Concurso, que obra a folio 1 de su expediente, la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

SANDRA NEGRO

Secretaria General Interina y Secretaria del
Consejo Universitario

ELIO IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ
Rector y Presidente del
Consejo Universitario